



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 085-2016-MPC**

Cañete, 15 de agosto de 2016

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 12 de agosto de 2016, el pedido de la regidora María Luisa Fernández Vivanco, quien solicita informe documentado sobre los avances de la celebración Semana de Cañete 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los señores regidores tienen la atribución y obligación, entre otros, de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, la regidora María Luisa Fernández Vivanco, dentro de sus atribuciones que le corresponde como regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita informe documentado sobre los avances de la celebración Semana de Cañete 2016;

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

...///

***Cañete Cuna y Capital del Arte Negro***

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

Acuerdo de Concejo N° 085-2016-MPC

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR A LA COMISIÓN CENTRAL DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS FESTIVIDADES "SEMANA DE CAÑETE 2016"**, dar atención a lo solicitado por la Sra. **MARÍA LUISA FERNÁNDEZ VIVANCO**, Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre informe documentado de los avances de la celebración de la Semana de Cañete 2016, sugiriendo adjunte la siguiente documentación:

- Copia fedateada del contrato con la Empresa ganadora de los juegos mecánicos a presentarse en la Semana de Cañete 2016.
- Copia fedateada de los contratos artísticos.
- Copia de los oficios en el que solicitan apoyo para la celebración de la Semana de Cañete 2016.
- Copia del plano de distribución de los Stand del campo ferial 2016.
- Ingresos generados por el alquiler de los Stand 2016.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar el presente a la regidora provincial mencionada en el artículo anterior y a la Comisión Central de Organización y Realización de las Festividades "Semana de Cañete 2016", para que cumpla con alcanzar lo solicitado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
  
Lic. Alexander Julio Barón Guzmán  
ALCALDE

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derechos de Autor N° 0057